

**DIRECCIÓN DEPORTIVA**  
**Secretaría Deportiva**

**CIRCULAR Nº: 292/2018**

- A las Federaciones Autonómicas
- A los atletas becados
- A sus entrenadores

**CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA EL CAMPEONATO DEL MUNDO AL AIRE LIBRE 2019**

**Del 27 de septiembre al 6 de octubre en Doha (Qatar)**

**1ª parte**

El Seleccionador Nacional, José Peiró, con la aprobación del Director Deportivo, establece los criterios para la preselección de los/las atletas participantes en el Campeonato del Mundo de Aire Libre 2019.

**CRITERIOS GENERALES:**

- Se seleccionarán un máximo de 3 atletas por prueba y sexo
- Es condición necesaria, pero no suficiente, realizar la mínima RFEA en el periodo comprendido entre el 7 de septiembre de 2018 y el 6 de septiembre de 2019, salvo para las pruebas en las que se indique lo contrario en la reglamentación específica de las mismas.
- Todas las marcas deben realizarse en competiciones del Calendario Internacional o del Calendario oficial de la RFEA o en Campeonatos Autonómicos en la Comunidad Autónoma en que tenga expedida su licencia.
- Todos los atletas deben demostrar un buen estado de forma deportiva durante las semanas previas al Campeonato del Mundo.
- Todos los atletas deben participar en el Campeonato de España Absoluto al Aire Libre en la prueba individual en la que se opta a participar en el Campeonato de Europa, salvo lesión, enfermedad u otra circunstancia de carácter excepcional aprobada previamente por la Dirección Deportiva.
- Se considerará la posibilidad de que los atletas nacidos en el año 1997 y posteriores, puedan participar con la mínima oficial de la Federación Internacional de Atletismo (IAAF) atendiendo a su nivel de marcas y su historial.

**A. MARATÓN**

**Criterios específicos:**

- Estar en posesión de la marca mínima de la RFEA realizada en el periodo comprendido entre el **1 de noviembre de 2018 y el 20 de mayo de 2019** en alguna de las pruebas de Maratón que consten en el listado que tiene publicado la IAAF a este respecto <https://media.aws.iaaf.org/competitioninfo/a1cbfaa3-8121-4fd3-8c87-ffa434a0b1d5.pdf>
- Todos los atletas deben demostrar un buen estado de forma en los test de valoración que se realizarán por parte de la RFEA, siendo esos test un importante criterio decisorio en la selección de los atletas.

**Atletas preseleccionados:**

- Tiene condición de preseleccionado por haberse clasificado entre los 8 primeros en la prueba de maratón del Campeonato de Europa de Berlín 2018 el atleta **Javier Guerra**, según lo estipulado en la circular 207/2018, siempre que demuestre encontrarse en buen estado de forma en las fechas previas a la publicación de la selección.

**Puestos de selección por Criterio Técnico:**

- **Un máximo de dos plazas (tres en el caso de no cubrirse la plaza de preselección directa indicada en el punto anterior)** podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional a los/as atletas que estén en posesión de la marca mínima de la RFEA, realizada en el periodo estipulado anteriormente para la prueba de Maratón, en alguna de las competiciones que cumplan los criterios indicados para esta prueba.

Socio Patrocinador:



Patrocinadores Principales:



Patrocinadores Oficiales:



Proveedores Oficiales:



Instituciones:



### Mínimas de participación RFEA:

HOMBRES	PRUEBA	MUJERES
2h:12:00	<b>Maratón</b>	2h:31:00

### Otros puntos de información:

La preselección definitiva se dará a conocer el día 22 de mayo de 2019.

Todos/as los/as atletas preseleccionados/as deberán solicitar autorización a la Dirección Deportiva para participar en cualquier competición a partir del 23 de mayo de 2019.

Los/as atletas preseleccionados/as en base a los criterios contenidos en esta circular tendrán prioridad y preferencia en la selección que designe el Seleccionador Nacional siempre que previamente cumplan los criterios de elegibilidad publicados en la circular 194/2017 y posteriormente los mantengan junto a su condición de seleccionado.

Para la selección definitiva de las pruebas de Fondo-Ruta-Cross-Trail y de Marcha, el Seleccionador Nacional hará la valoración técnica que estime conveniente teniendo en cuenta, entre otros datos y circunstancias que puedan afectar a la participación y rendimiento del atleta, el momento de forma deportiva de los/as atletas en las semanas previas a cada campeonato o competición y su historial en las competiciones internacionales de máximo nivel.

Junto a los requisitos técnicos, el Seleccionador Nacional tendrá en cuenta también los criterios fisiológicos y de salud que en base a criterio médico capaciten a los atletas para competir como integrantes del Equipo Nacional. A este respecto, los/as atletas estarán obligados/as a someterse a las pruebas médicas que se les requieran y deberán facilitar los resultados a los Servicios Médicos de la RFEA.

El Seleccionador Nacional se reserva siempre la facultad de modificar la selección de los/as atletas que formen el Equipo Nacional en todas sus categorías, prevaleciendo en todo caso su criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia o posición en el ranking. Asimismo se reserva la decisión de no completar los equipos en los distintos campeonatos y competiciones internacionales.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA [privacidadrfea@rfea.es](mailto:privacidadrfea@rfea.es).

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.

Madrid, 30 de noviembre de 2018

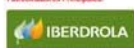
Vº Bº  
EL SECRETARIO GENERAL  
José Luis de Carlos  
(en el original)

José Peiró  
SELECCIONADOR NACIONAL  
(en el original)

Socio Patrocinador:



Patrocinadores Principales:



Patrocinadores Oficiales:



Proveedores Oficiales:



Instituciones:

